



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No.754

Valledupar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Valledupar-Cesar.

Referencia: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía.
Ejecutante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO". Nit. 899.999.284-4.
Ejecutado: FRANCISCO ALBERTO VENCE ROYERO. C.C. 12.435.385.
Radicado: 200014003003 2020 00424 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó:

"Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 12435385 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 1266 de fecha 01 de octubre de 2014 expedida por la Notaria 3ª del Circulo de Valledupar.

Segundo: Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto."

Por lo anterior, sírvase proceder con el levantamiento de embargo que recae sobre el bien(es) inmueble(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) No.190-29268 de propiedad del(a) señor(a) FRANCISCO ALBERTO VENCE ROYERO, identificado con C.C. 12.435.385.

Dicho embargo fue ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto
Secretario Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8403dc187a8f68e118181d94a8933d2533fcbd14638e3557d27e00e8d3af7962

Documento generado en 01/09/2021 06:59:36 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>